

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 216

PERÍODO LEGISLATIVO

2008

EXTRACTO

P.E.P - NOTA Nº 369/08 adjuntando informe requerido mediante Resolución de Cámara Nº 353/08 (solic. al P.E.P informe ref. al marco legal y lineamientos de gestión previstos para abordar la problemática de los Reservorios y Obras para asegurar la provisión de agua potable y otros items).

Entró en la Sesión

12/03/2009

Girado a la Comisión

CB

Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
1914
29-12-08
HORA: 12:50
FOLIO: 369

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
12 ENE 2009
MESA DE ENTRADA
Nº 216 FS. 1570

NOTA Nº
GOB

USHUAIA, 22 DIC. 2008



SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle en contestación a la Resolución Nº 353/08 de la Legislatura Provincial, Nota Nº 835/08, Letra: D.G.R.H., emitida por la Dirección General de Recursos Hídricos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, con su correspondiente documental en quince (15) fs., e Informe S.L.y T. Nº 1986/08.

Sin otro particular, saludo al señor Vicepresidente 1º con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO: Soporte Informático.-

Manuscrita

MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

*Hecho, a la 10/8.
Deseo se figuren los
a sus efectos.*

AL SR. VICEPRESIDENTE 1º
A CARGO DEL PODER LEGISLATIVO
Dr. Manuel RAIMBAULT
S / D.-

Dr. MANUEL RAIMBAULT
Legislador
Vicepresidente P
a cargo de la Presidencia
del Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"



USHUAIA, 16 DIC 2008

SEÑORA GOBERNADORA

S / D.-

Remito documentación que fuera recepcionada en esta Secretaría Legal y Técnica, dando respuesta a lo solicitado mediante Resolución N° 353/08 de la Cámara Legislativa de la Provincia, dada en sesión Ordinaria del día 20 de Noviembre de 2008, consistente en: Nota N° 835/08, Letra: D.G.R.H., emitida por la Dirección General de Recursos Hídricos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, con su correspondiente documental en quince (15) fs.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Pcial. N° 650, se acompaña soporte magnético conteniendo la información suministrada.

En consecuencia, correspondería remitir dicha información a la Legislatura de la Provincia.

INFORME S.L. y T. N° 1986 108.

Dr. Pedro Rodolfo Sosa Unzaga
Subsecretario Legal y Técnico



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HÍDRICOS

"2008 – AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE DESPECHO Y ADMINISTRACIÓN	
ENTRÓ:	11/DIC 2008
SALÍÓ:	/ /

NOTA N°: 235/08
LETRA: D.G.R.H.

Ref: Resolución 353/08
Legislatura Provincial

USHUAIA,

11 DIC 2008

SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE
Dr. Nicolás LUCAS:

Me dirijo a Ud. a los efectos de dar respuesta a Vtro. requerimiento de referencia.

Dado que en el Proyecto de Resolución remitido a esta Dirección General desde la SLyT no constaba referencia alguna sobre el proyecto de Ley sobre el cual se estaba realizando el requerimiento, se realizaron las averiguaciones pertinentes en la Legislatura Provincial, donde se informó que dicha resolución está vinculada al Asunto 535/08 referido al proyecto de Ley de Aguas enviado desde esta Secretaría.

Habiendo solicitado dicho asunto a la Legislatura Pcial. y teniendo en cuenta que se trata del Proyecto de Ley de Aguas, se informa lo siguiente respecto de cada uno de los puntos consultados en la Resolución 353/08:

Punto 1. Se pide el "*marco legal y lineamientos de gestión previstos para abordar la problemática de reservorios y obras... de agua potable*".

Respecto de la consulta planteada en este punto, se deja constancia que el proyecto de ley tiene como objetivo central el de brindar un marco para la regulación de los recursos hídricos (ríos, lagos, humedales, glaciares, etc.) de la Provincia, a través del otorgamiento de concesiones y permisos para el uso del agua, además de otros aspectos que hacen a la gestión del recurso. No se trata de un proyecto sectorial (por ejemplo la aprobación de un Plan Maestro de Riego, Agua Potable, etc.) No obstante, el marco general y los lineamientos que brinda, permiten el desarrollo de las distintas actividades sectoriales vinculadas a los recursos hídricos de manera integrada, abordando así, la problemática que se requiere en este punto. Por lo tanto, si bien el proyecto no está orientado específicamente al tema, brinda un **marco legal general** (no sectorial) y lineamientos para la problemática de la gestión del agua potable en los siguientes aspectos:

- El Proyecto *brinda el marco legal y lineamientos de principios básicos* a seguir para la gestión de todos los componentes del manejo de los recursos hídricos (incluida la Provisión de agua potable). Al respecto, en su Art 3, se establecen los principios rectores de Política Hídrica que orientan la Ley (se adjuntan en Anexo II los principios rectores vinculados al tema agua potable).

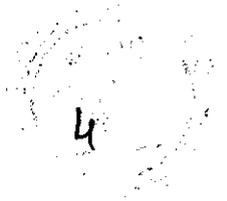
- El Proyecto *brinda el marco legal y lineamientos* respecto a las acciones que la Autoridad de aplicación es responsable de llevar adelante para el aprovechamiento de los recursos hídricos. En el Art 6 se prevé que el organismo específico de la Autoridad de aplicación "*elabore la planificación integral de los RH para optimizar su aprovechamiento, aconseje y/o construya por sí o por terceros diques, represas, tomas, acueductos, ... y demás obras destinadas al aprovechamiento.*", así como "*Establecer las especificaciones técnicas que deberán satisfacer ... las obras hidráulicas*".

- El Proyecto *brinda el marco legal y lineamientos* para garantizar la disponibilidad del recurso para consumo humano en cuencas de agua potable. En el Art. 6 se brinda la facultad a la Autoridad de aplicación de "*establecer zonas de veda o declarar reservas de aguas y protección de cuencas ... para preservar fuentes de agua potable, para preservar y controlar la calidad del agua, por escasez o sequía extraordinaria*".

- El Proyecto *brinda el marco legal y lineamientos* para la planificación hídrica (que incluye todos los componentes de la gestión hídrica, incluso la planificación del agua para consumo humano) En



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HIDRICOS



el Título III, Arts. 10, 11, 12, 13, se contempla la *Ejecución del Plan Hídrico Estratégico Provincial*, (el cual ya se encuentra en proceso de elaboración participativa, desde diciembre de 2006, fecha en que se realizó el primer Taller) *y su aprobación con carácter vinculante*. Dicho plan contempla la planificación del sector agua potable entre otros (de manera general, no abordando la planificación de obras específicas, lo cual es función de los organismos de provisión de agua potable y saneamiento, no de gestión de recursos hídricos).

- El Proyecto *brinda el marco legal y lineamientos* para la construcción de obras hidráulicas, su registro y financiamiento (Título X).

- El Proyecto *brinda el marco legal y lineamientos* para garantizar a los prestadores de servicios de agua potable la disponibilidad del caudal necesario para la provisión de agua a las ciudades a través del Otorgamiento de concesiones para provisión de agua potable (art. 63) a los prestadores de servicio de la Provincia (DPOSS, Municipalidad de Río Grande). De esta forma, al quedar registrado en el Catastro de Aguas el caudal actual y potencial (considerando futuras necesidades) otorgado en concesión a los prestadores, podrá garantizarse a los proveedores del servicio la dotación de agua necesaria para la provisión a las ciudades, compatibilizando en cantidad y calidad el uso del recurso para otros fines, en aquellas cuencas que están definidas como reserva de agua potable. El Proyecto además, *brinda un marco y lineamientos* para la concesión de Obras y servicios hidráulicos.

- El Proyecto *brinda el marco legal y lineamientos* para que los concesionarios puedan constituir servidumbres para construir y operar obras de captación y conducción (Arts. 107 - 114).

En síntesis:

El proyecto de Ley brinda el marco y lineamientos para que la Autoridad de aguas actúe como responsable de garantizar la disponibilidad del recurso a los organismos prestadores de servicios, inventariando el recurso, manteniendo actualizado el Catastro de Aguas, estableciendo vedas y reservas, garantizando la dotación de caudal necesaria para la provisión de agua a los organismos prestadores registrando su derecho, compatibilizando además otros usos del agua con el consumo humano en cuencas de agua potable, autorizando sólo los que sean compatibles con mismo en cantidad y calidad, así como de efectuar el Plan Hídrico Provincial que contemple las obras básicas y el financiamiento necesarios para la provisión actual y futura de agua a las ciudades y realizar la fiscalización y el control de los usos y obras que afecten a los recursos hídricos. El Plan de Obras de reservorios constituye una actividad particular de gestión de los organismos encargados de los servicios de agua potable y saneamiento, que no está comprendido en los alcances del presente proyecto.

No obstante lo expuesto, se informa que el Plan Hídrico Provincial se encuentra en desarrollo en el marco del Plan Hídrico Nacional Federal, de acuerdo a lo acordado en el Consejo Hídrico Federal en el año 2006, donde se convino la metodología a seguir para que cada Provincia elabore su Plan a los fines de obtener un Plan Nacional Federal. Dicho Plan abarca todos los sectores involucrados en la gestión hídrica y se encuentra actualmente en etapa de diagnóstico.

El contar con la Ley le permitiría a la Autoridad de Aguas dar fuerza legal y carácter vinculante (como está previsto en el Art. 13 del Proyecto) al Plan actualmente en desarrollo.

Punto 2. Se pregunta por *“trabajos proyectados para el tratamiento adecuado de los efluentes cloacales”*.

Se reitera lo expresado en el Punto 1 respecto de los alcances del presente proyecto, agregando el Proyecto de Ley realmente no contempla estos trabajos, por cuando quedan fuera del ámbito de la gestión de los recursos hídricos (el tratamiento de efluentes es parte de la gestión del saneamiento) siendo competencia de los organismos de responsables de servicios de saneamiento.

Punto 3. Se pregunta sobre *capacidad de gestión por parte de la Autoridad de Aplicación propuesta*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HÍDRICOS

La Autoridad de aplicación propuesta (la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente) cuenta con cuadros técnicos suficientemente calificados, ya que de hecho cumple desde hace varios años todas las funciones que se proponen en el Proyecto de Ley de Aguas, a través de su organismo técnico específico, que es la Dirección Gral. de Recursos Hídricos, con todas las dificultades que para la gestión de un recurso significa no contar con la normativa específica. Al respecto, se adjuntan como Anexo II las misiones y funciones que en la actualidad cumple dicho organismo.

No obstante lo informado, **se responde detalladamente Vtro. requerimiento respecto a los cuadros técnicos, con un listado de los mismos en el Anexo III.** Como puede observarse en dicho anexo, la DGRH no cuenta con menos personal técnico calificado que otras áreas técnicas de la Secretaría y/o del Gobierno de la Pcia., las cuales a través del tiempo han sufrido el éxodo de profesionales (debido a los bajos salarios, donde no puede competir con el sector privado) y no obstante ello, siguen cumpliendo sus funciones y formando continuamente nuevo personal técnico calificado.

Se citan como ejemplo la cantidad de profesionales existentes en: la Dirección Gral. de Desarrollo Agropecuario (cuenta con 1 Ing. Agrónomo), la Dirección Gral. de Medio Ambiente (cuenta con 1 Ing. Agrónomo y 1 Ing. Forestal), la Dirección Gral. de Areas Naturales Protegidas (1 Lic. en Biología, 1 Prof.), la Dirección Gral. de Pesca y Acuicultura (1 Dr. en Biología, 1 Med. Vet en el Laboratorio Marea Roja). No obstante la escasez de profesionales, todas las áreas han cumplido en la medida de sus posibilidades con las funciones que las Leyes les asignan y han formado técnicos a través del tiempo, capaces de llevar adelante la gestión junto a los profesionales. Pero si no hubieran existido dichas leyes, deberían además haber dedicado largas horas a la elaboración de normativas de procedimiento, como parches del vacío legal, tal como han debido hacer los profesionales de esta Dirección Gral. durante 20 años.

Por otra parte, se destaca que si la Legislatura Provincial considera conveniente incluir en el Proyecto de Ley el reconocimiento de la necesidad del fortalecimiento institucional de la Autoridad del Agua de la Provincia (organismo encargado de la gestión de los recursos hídricos), tal como indican los Principios Rectores de Política Hídrica a los cuales adhirió la Provincia por Resolución de dicha Legislatura Provincial, sería de gran utilidad para la futura implementación de nuevas actividades de gestión que pudieran surgir de la nueva Ley.

Finalmente se destaca que la formación de recursos humanos constituye una estrategia central de la gestión de las áreas de la SDSyA en la actualidad, razón por la cual, los últimos años se incorporaron a los cuadros técnicos de esta Dirección, tres estudiantes de Ingeniería del último año, próximos a recibirse, a quienes se está brindando formación y capacitación continua y dos hidrotécnicos capacitados en la Universidad del Litoral, los que han demostrado gran compromiso y entusiasmo con el trabajo de estudio y gestión de recursos hídricos (se detallan en Anexo II), además de fiscalizadores y administrativos contables capaces de llevar adelante la gestión.

En síntesis:

La actual Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente funciona como Autoridad de Aguas de la Provincia según lo establecen sus misiones y funciones desde el año 1995 (a pesar de no contar con la Ley de Aguas) y ejerce las actividades de gestión de los recursos hídricos desde entonces a través del área técnica correspondiente (actual Dirección General de Recursos Hídricos, en el ámbito de Obras Públicas antes del 95). A pesar de contar con normativas precarias y con inmensas dificultades por la falta de una normativa específica, lleva adelante el inventario, estudio, administración y control del uso de los recursos hídricos en la Provincia con el compromiso, dedicación y continua capacitación de todos sus técnicos, incluso de los recién ingresados.

Puede afirmarse que desde esa fecha (año 1995), no se han recibido cuestionamientos desde la comunidad de usuarios del agua respecto a la capacidad de gestión del área de recursos hídricos por la calificación de sus cuadros técnicos, sino por la falta de reglas claras para el uso del recurso y de garantías jurídicas para sostener en el tiempo las inversiones que realizan en emprendimientos que dependen de los recursos hídricos.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HÍDRICOS

6

Punto 4. *Se pregunta sobre “mecanismos de articulación previstos con los municipios y comuna para evitar superposición de poderes”.*

Tal como se realiza en todo el país y teniendo en cuenta que según la Constitución Nacional (Art. 124) los recursos hídricos pertenecen al dominio provincial, se prevé una vez que se cuente con la Ley, realizar convenios con las Municipalidades a los efectos de ceder jurisdicción en algunos aspectos, donde los modernos lineamientos de política hídrica aconsejan que se mantenga la Autoridad al nivel más local posible. Esta es la forma en que se trabaja en casi todas las provincias del país, donde las Autoridades del agua ceden determinadas atribuciones a los municipios mediante convenios o Actas Acuerdo, para una gestión más ágil y eficiente de los recursos hídricos a nivel local. Obviamente que ciertos aspectos (como la demarcación de líneas de ribera y zonas de riesgo hídrico) no podrán ser otorgados como atribución de los municipios, dada la responsabilidad que la Autoridad del Agua no puede delegar en lo que hace a la definición del dominio público (mediante el cálculo del caudal y demarcación de ribera) y en la gestión de riesgos hídricos. Se debe tener en cuenta que es esta Autoridad la que cuenta con el Inventario Hídrico, el Catastro de aguas, el registro de usuarios, el conocimiento de la hidrología del lugar y el equipamiento técnico específico (limnógrafos y secciones de control instalados en los cursos de agua que permiten realizar cálculos y estadísticas hidrológicas correspondientes a eventos extremos, vías de evacuación de inundación, zonas inundables, etc.).

Por otra parte, dado que a partir de la reforma constitucional de 1994, ya no existen dudas respecto a que los recursos hídricos pertenecen al dominio provincial (según lo expresado en el Art. 124), no se considera que existan situaciones de superposición de poderes en un Proyecto de ley de aguas, que regula un recurso cuyo dominio pertenece a la Provincia. Esto queda demostrado en la forma en la cual actualmente se viene trabajando con los municipios, donde la coordinación está funcionando de hecho, en base a las normativas de procedimiento de la DGRH, incluso sin existir la Ley. Se cita al respecto el Principio Rector de Política Hídrica de la República Argentina N° 16 (a los cuales la Pcia. ha adherido)

16 Gestión descentralizada y participativa

Cada Estado Provincial es responsable de la gestión de sus propios recursos hídricos y de la gestión coordinada con otras jurisdicciones cuando se trate de un recurso hídrico compartido. La descentralización de funciones debe alcanzar el nivel local más próximo al usuario del agua que resulte apropiado, promoviendo la participación de organizaciones comunitarias en la gestión del agua. Al mismo tiempo se fomenta la participación efectiva de toda la sociedad en la definición de los objetivos de la planificación hídrica, en el proceso de toma de decisiones y en el control de la gestión.

No obstante, el hecho de contar con la Ley, permitirá definir en forma clara a través de acuerdos, las competencias de cada uno, evitando así las zonas grises, donde las responsabilidades quedan desdibujadas.

En síntesis:

Se prevé la realización de Convenios con Municipios y comunas para ceder jurisdicción sólo en aquellos aspectos de la gestión hídrica donde no se comprometa la definición del dominio público, ni desastres asociados a riesgos hídricos. No obstante, aún cuando los temas en cuestión sean de carácter municipal, se seguirá trabajando con los Municipios como se realiza en la actualidad, brindando todo el apoyo técnico cuando éste es requerido por los mismos a la Autoridad del Agua.

Punto 5. *Se pregunta “si se están elaborando proyectos de ley que modifiquen o deroguen parcialmente la ley provincial 55”*

Al respecto se informa que no se están elaborando proyectos de ley que modifiquen la Ley provincial 55, ya que se tuvo especial cuidado en la redacción del Proyecto, de evitar superposiciones con la normativa existente. A tales efectos el proyecto de ley fue revisado oportunamente por el área técnica de la Autoridad ambiental y analizado en detalle y



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HÍDRICOS



cuidadosamente por la Secretaría Legal y Técnica en cuatro oportunidades, llegando incluso a estar varios meses bajo estudio. El Proyecto no se giró a la Legislatura Provincial, sino hasta que dicha Secretaría garantizó que la normativa no produjera superposiciones ni contradicciones con la existente en materia ambiental. Por otra parte, las áreas técnicas de la Secretaría que gestionan el medio ambiente y los recursos hídricos, trabajan en forma coordinada, bajo las normativas de procedimiento existentes en materia ambiental y de recursos hídricos (las cuales se redactaron siguiendo las pautas del proyecto de ley) sin ningún tipo de colisión desde el año 1995 en que pasaron a pertenecer a la misma órbita.

Se destaca que es necesario que el Proyecto de Ley contemple la declaración de impacto ambiental en todos los casos que se quiera concesionar el agua y exige evaluación de impacto ambiental para los casos no contemplados en la Ley 55 (Art. 86). De esta forma, el Proyecto complementa la Ley 55, pero no colisiona con la misma. El Art. 98 del Proyecto “Evaluación de Impacto Ambiental” establece la forma de llevar adelante la coordinación con la Autoridad ambiental, de acuerdo a lo consignado en la Ley 55 y fue evaluado en forma satisfactoria por los técnicos de la SLyT en el momento de su revisión.

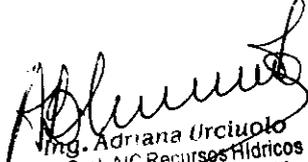
Artículo 2. “Requerir que se analice la posibilidad de quitar del Proyecto las cuestiones procedimentales y administrativas”

De acuerdo a lo requerido, se informa que esta Dirección General se encuentra disponible para cualquier consulta y/o sugerencia de cambios en este sentido por parte de los Sres. Legisladores y ofrece participar de una reunión de Comisión, a efectos de recibir comentarios sobre los artículos que se considere necesario modificar. No obstante ello, a continuación se presenta el fundamento de la redacción del proyecto presentado a esa Legislatura.

Tal como es del conocimiento de los Sres. Legisladores, el Anteproyecto de Ley fue elaborado por el Dr. Mario Valls, uno de los más reconocidos expertos en Legislación hídrica del país, quien trabajó además en la redacción de muchos de los códigos de agua existentes (Uruguay, Pcia. de Buenos Aires, etc.). El Anteproyecto original del año 1993 incorporaba muchas más cuestiones procedimentales que el actual, tal como era la técnica legislativa por esos años. En el año 1998, el anteproyecto fue modificado a efectos de su modernización, bajo la asesoría del Dr. César Magnani (Prof. Titular de Derecho de Aguas de la Univ. de Mendoza y asesor de la Subs. de Recursos Hídricos de la Nación), quien sugirió quitar muchas de las cuestiones procedimentales contempladas y dejar sólo aquellas que, por cuestiones de experiencia en la gestión, se consideraba conveniente que quedaran establecidas en el Proyecto. En esa instancia se revisó cada artículo en forma conjunta entre quienes llevan adelante la gestión y el asesor, así como con la Secretaría Legal y Técnica, llegando a un acuerdo sobre el Proyecto presentado en el año 1999 (el cual no tuvo tratamiento legislativo).

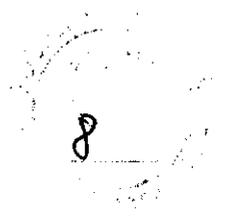
Posteriormente, en ocasión de presentarse nuevamente a la Legislatura el Proyecto en el año 2004, se revisó nuevamente cada artículo con técnicos de la Secretaría Legal y Técnica, quienes sugirieron nuevamente recortar ciertos aspectos procedimentales existentes en dicho proyecto. Luego de unos meses de revisión y cambios se llegó a un acuerdo que se consideró que armonizaba el requerimiento de una ley marco y flexible y las necesidades y conveniencias de gestión del área responsable de su aplicación

Sin otro particular, lo saluda atte.


Ing. Adriana Urquiola
Dir. Gral. AIC Recursos Hídricos
Sec. de Desarrollo Sustentable
y Ambiente



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE



USHUAIA, 08 SEP 2008

VISTO el Decreto Provincial N° 877/08

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se aprobó a partir del día 20 de mayo de 2008, la Estructura Política y Orgánica de la Secretaria de Desarrollo Sustentable y Ambiente, que surgen del Anexo I, que forma parte integrante del presente.

Que corresponde poner en vigencia las Misiones y Funciones asignadas a los cargos creados en el Anexo I del Decreto Provincial N° 877/08.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 752, artículo 20° y los Decreto Provincial N° 3617/07 y 3637/07 Anexo XII.

Por ello:

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar las Misiones y Funciones de la Estructura Orgánica de la Secretaria de Desarrollo Sustentable y Ambiente, aprobadas mediante Decreto Provincial N° 877/08 anexo I; de acuerdo al detalle obrante en los Anexos de I a X de la presente.

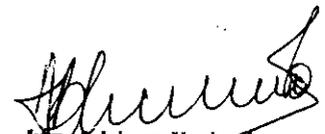
ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.D.S.y A. N° 349 /08

G.F.F.
S.D.S.y A.
F


NICOLAS J. LUCAS
SECRETARIO
SECRETARIA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Laura Inés Kimirón
Dir. Despacho y Administración
Secretaría de Desarrollo Sustentable
y Ambiente


Ing. Adriana Urciuolo
Dir. Gral. A/C Recursos Hídricos
Sec. de Desarrollo Sustentable
y Ambiente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE



ANEXO VII - RESOLUCION S.D.S. y A. N° 349 /08

DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HIDRICOS

Unidad Orgánica: **DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HÍDRICOS**

De su Organización: La Dirección General de Recursos Hídricos dependerá de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente y estará a cargo de un Director General.

Misión: Realizar el relevamiento, inventario, estudio, planificación, administración y control de los recursos hídricos de la Provincia a fin de lograr su aprovechamiento integral y racional.

Funciones:

- 1) Formular la planificación integral tendiente al uso y manejo de las aguas superficiales y subterráneas para optimizar su aprovechamiento y garantizar la conservación de las cuencas hidrográficas.
- 2) Realizar por sí o por terceros los estudios, proyectos, programas o planes de obras y trabajos referidos a la investigación, usos y conservación del recurso hídrico.
- 3) Realizar el relevamiento de los recursos hídricos superficiales y subterráneos, según las distintas unidades hidrográficas o cuencas y planificar su ordenamiento sobre la base de criterios de manejo integrado de cuencas.
- 4) Aconsejar a los poderes públicos medidas de protección, zonificación, y de incentivo o fomento para la preservación del Recurso Hídrico y conservación de cuencas.
- 5) Reglamentar, autorizar, supervisar y vigilar todas las actividades y obras relativas al estudio, extracción, utilización, conservación y evacuación del agua.
- 6) Establecer zonas de veda o declarar las reservas de aguas en los siguientes casos de interés público:
 - a. Para prevenir o remediar la sobre-explotación de los acuíferos
 - b. Para preservar fuentes de agua potable o protegerlas contra la contaminación
 - c. Para preservar y controlar la calidad del agua
 - d. Por escasez o sequía extraordinaria
 - e. Para proteger o restaurar humedales y otros ecosistemas.
- 7) Evaluar los proyectos y solicitudes de permisos y concesiones, así como de construcción de obras sobre cursos y cuerpos de agua, con el fin de otorgar la autorización para el uso de las aguas públicas según los reglamentos vigentes.
- 8) Llevar el Registro de las aguas privadas y públicas otorgadas en uso mediante concesión o permiso, el Registro de Obras Hidráulicas y el de Organismos de usuarios, el Registro de Denuncias y Contraventores, el Registro de Vedas y Reservas de Agua, el Digesto Hídrico.
- 9) Llevar en concordancia con el registro de usuarios, el Catastro de aguas de la Provincia.
- 10) Relevar y evaluar la situación de alteración o deterioro de cada uno de los cuerpos de agua de las cuencas, e instrumentar un adecuado control para preservar la calidad de dichos cuerpos de agua en relación con el ambiente humano.
- 11) Aconsejar y/o construir por sí o por terceros las obras hidráulicas destinadas al aprovechamiento del agua y defensa de los efectos nocivos de las aguas superficiales, subterráneas y pluviales.

#

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Laura Inés Almiron
Dir. Despacho y Administración
Secretaría de Desarrollo Sustentable
y Ambiente

Ing. Adriana Urciuolo
Dir. Gral. A/C Recursos Hídricos
Sec. de Desarrollo Sustentable
y Ambiente

ES COPIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

- 12) Establecer las especificaciones técnicas que deberán satisfacer las observaciones y mediciones hidrológicas, las labores y las obras hidráulicas realizadas por la Administración provincial o por terceros en cursos y cuerpos de agua del dominio público y la publicación de información hídrica de carácter oficial.
- 13) Asesorar al Poder Ejecutivo en la fijación de límites de un uso determinado del recurso hídrico o de la estimulación de usos en detrimento de otros.
- 14) Asesorar al Poder Ejecutivo y realizar las gestiones necesarias para el manejo de las cuencas internacionales.
- 15) Asesorar al Poder Ejecutivo en relación a las cargas financieras inherentes al recurso hídrico y su modalidad de percepción.
- 16) Realizar las tareas relativas a la recaudación de cánones, multas y tasas relativas al uso y aprovechamiento de los recursos hídricos.
- 17) Llevar el control de los volúmenes consumidos por los usuarios de acuerdo a los distintos usos.
- 18) Fijar los límites de los sistemas de aprovechamiento de aguas.
- 19) Promover y regular la formación de organismos de usuarios y organismos de cuencas.
- 20) Realizar los estudios y cálculos de nivel pertinentes a la determinación de la línea de ribera de los cursos naturales y de los lagos y proceder a su demarcación.
- 21) Realizar los estudios y cálculos de nivel pertinentes a la determinación de las zonas de riesgo de inundación y vías de evacuación de inundaciones de los cursos naturales y de los lagos y proceder a su demarcación de oficio o a petición de parte.
- 22) Establecer programas relativos al Manejo de las Cuencas Hidrográficas provinciales que permitan estudiar y definir soluciones a las diferentes problemáticas causadas por el uso y aprovechamiento de los recursos naturales en la cuenca hidrográfica.
- 23) Evaluar los beneficios de los humedales y otros almacenamientos reguladores de las cuencas hídricas, realizando su inventario, identificación y cuantificación de sus atributos y de las funciones específicas que pueden desempeñar en el manejo del agua, con el fin de garantizar el logro de objetivos de disponibilidad de agua en cantidad y calidad
- 24) Realizar estudios de fuentes de agua potable en coordinación con entes específicos en el tema.
- 25) Diseñar, implementar y mantener la Red Hidro-climática Provincial y publicar periódicamente la información hídrica obtenida.
- 26) Promover programas educativos orientados a la optimización del uso del agua como insumo principal de la producción, como así también de su preservación contra la contaminación hídrica y de la conservación de cuencas.
- 27) Establecer programas de adiestramiento de su personal para garantizar la disponibilidad de recursos humanos calificados que aseguren la continuidad de los servicios y resguardo de las inversiones realizadas
- 28) Promover la realización de trabajos de investigación científica y tecnológica sobre los recursos hídricos y asesorar en la realización de convenios de intercambio y cooperación con organismos nacionales e internacionales especializados en la materia.

Unidad orgánica: **DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS**

De su organización: La División Administración de Programas y Proyectos dependerá de la Dirección General y estará a cargo de un Jefe de División.


Ing. Adriana Urciuolo
Dir. Gral. AIC Recursos Hídricos
Sec. de Desarrollo Sustentable
y Ambiente
ES COPIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Laura Inés Almirón
Dir. Despacho y Administración
Secretaría de Desarrollo Sustentable
y Ambiente



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE



Funciones:

- 1) Realizar el seguimiento y control de la ejecución de los programas y proyectos de la Dirección.
- 2) Llevar adelante las tareas administrativas necesarias para la aprobación de las rendiciones internas y externas de cuentas de proyectos con financiamiento externo (nacional e internacional).
- 3) Llevar adelante las tareas administrativas y contables vinculadas al desarrollo de los programas de la Dirección: Inventario de Recursos Hídricos, Aprovechamiento de Recursos Hídricos, Administración de los Recursos Hídricos, Manejo y Conservación de cuencas hídricas, Difusión y Educación, Manejo de Recursos Ictícolas Continentales.
- 4) Realizar el control de procedimientos de las adquisiciones realizadas con fondos externos en el marco de proyectos y programas existentes.
- 5) Realizar las gestiones vinculadas a las contrataciones (renovación, pago de contratos, control de facturación, etc.) del personal contratado en el marco de proyectos y para la inspección de Pesca Deportiva.
- 6) Mantener actualizado el Inventario de la Dirección de Recursos Hídricos.

Unidad Orgánica: **DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN USOS DEL AGUA.**

De su organización: La Dirección Administración de Usos del Agua dependerá de la Dirección General de Recursos Hídricos y estará a cargo de un Director.

Misión: Llevar adelante las tareas correspondientes al otorgamiento de permisos y concesiones para los distintos usos del agua pública, así de su registro, catastro, control y fiscalización.

Funciones:

- 1) Atender los requerimientos y solicitudes de permisos de usos del agua y construcción de obras por parte de usuarios de la Provincia coordinando su tratamiento y solución con la Dirección General.
- 2) Llevar los siguientes Registros: Registro de Usuarios del Agua Pública, Registro de Aguas Privadas, Registro de Obras Hidráulicas de la Provincia, Registro de Organismos de Usuarios, Registro de Denuncias y Contraventores, Registro de vertidos, Registro de Vedas y Reservas de Agua, Digesto Hídrico.
- 3) Llevar el registro de las empresas dedicadas a la perforación del subsuelo y de toda información relacionada con aguas subterráneas y las estructuras geológicas que las contenga.
- 4) Llevar el registro de profesionales habilitados para proyectos de perforaciones de agua subterránea.
- 5) Llevar en forma coordinada los registros con el Catastro de Aguas de la Provincia (balancear la oferta y demanda de agua).
- 6) Evaluar proyectos y solicitudes de usos del agua superficial y subterránea y asesorar a la Dirección en orden a su aprobación para el otorgamiento de permisos y concesiones para el uso del agua pública.
- 7) Garantizar que los distintos usos del agua pública resulten compatibles entre sí (tanto en calidad como en cantidad) a los fines de proteger los intereses de los usuarios
- 8) Coordinar el otorgamiento de permisos de usos del agua y la autorización de obras, con la Dirección de Planificación Territorial, la Dirección de Gestión y Evaluación Ambiental y la Dirección de Areas Naturales Protegidas, la Dirección de Desarrollo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Laura Inés Almiron
Dir. Despacho Administración
Secretaría Desarrollo Sustentable
y Ambiente

Ing. Adriana Orsiolo
Dir. Gral. Recursos Hídricos
Sec. de Desarrollo Sustentable
y Ambiente

ES COPIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

- Agropecuario, la Dirección de Pesca y Acuicultura, la Dirección de Minería, el INFUETUR, DPOSS, Municipalidades, etc., realizando las comunicaciones y consultas pertinentes, así como con otras áreas técnicas vinculadas en forma específica con los distintos usos especiales del agua.
- 9) Llevar el control de los volúmenes consumidos por los usuarios de acuerdo a los distintos usos.
 - 10) Realizar todas las tareas relativas a la recaudación de cánones, multas y tasas.
 - 11) Atender los conflictos entre usuarios de la misma fuente y evaluar soluciones factibles.
 - 12) Iniciar acciones administrativas y/o legales ante contravenciones cuando así correspondiera.
 - 13) Estudiar y proponer normativas de procedimientos específicos para la regulación de distintos usos, obras hidráulicas, contravenciones, etc.
 - 14) Realizar el seguimiento y control de las Empresas Petroleras que utilizan el agua para recuperación secundaria.
 - 15) Realizar la inspección y el seguimiento de obras de perforaciones de aguas subterráneas
 - 16) Administrar el uso de los sistemas de abastecimiento de agua comunitarios, coordinando actividades con el organismo de usuario conformado a tal fin.

Unidad orgánica: **DIVISIÓN FISCALIZACIÓN DE USUARIOS**

De su organización: La División Fiscalización de Usuarios dependerá de la Dirección Administración de Usos del Agua y estará a cargo de un Jefe de División.

Funciones:

- 1) Relevar periódicamente los distintos cursos y cuerpos de agua, verificando el uso que se hace de los mismos.
- 2) Realizar el monitoreo de cursos de agua y lagos, cuyas cuencas estén afectadas a distintos tipos de actividades productivas y recreativas.
- 3) Relevar periódicamente los usos del agua subterránea existentes en la Zona Norte, realizando monitoreos con el fin de preservar su calidad y de evitar la sobreexplotación de acuíferos.
- 4) Llevar un control de los permisos y concesiones otorgadas y verificar que el caudal derivado por los distintos usuarios y las condiciones bajo las cuales lo utilice, coincidan con la declaración de uso.
- 5) Realizar la inspección de las instalaciones y labrar las actas correspondientes.
- 6) Notificar periódicamente a los usuarios sobre sus obligaciones
- 7) Iniciar acciones administrativas en los casos en que los usuarios no cumplan las disposiciones existentes.

Unidad Orgánica: **DIRECCIÓN DE MANEJO DE CUENCAS Y APROVECHAMIENTOS PRODUCTIVOS.**

De su organización: La Dirección de Manejo de Cuencas y Aprovechamientos Productivos dependerá de la Dirección General de Recursos Hídricos y estará a cargo de un Director.

Misión: Realizar el estudio, evaluación hidrológica-ambiental y los proyectos necesarios para la conservación y el aprovechamiento racional y sustentable de las cuencas de la

ES COPIA DEL ORIGINAL

Ing. Adriana Urciuolo
Dir. Gral. AIC Recursos Hídricos
Sec. de Desarrollo Sustentable
y Ambiente

Laura Inés Almirón
Despacho y Administración
de Desarrollo Sustentable
y Ambiente

ES COPIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

Funciones:

- 1) Llevar adelante los Programas relativos al Manejo de Cuencas provinciales, que permitan evaluar la situación ambiental de las mismas, vinculada al uso y aprovechamiento de los Recursos Hídricos y proponer soluciones para su adecuado manejo, conservación y preservación de la calidad de las fuentes hídricas.
- 2) Evaluar la disponibilidad hídrica de las fuentes de agua de cada cuenca, a efectos de definir la factibilidad de su aprovechamiento y concesión.
- 3) Brindar asistencia técnica a productores y usuarios del agua en general, relativos al aprovechamiento y uso sustentable del agua en las cuencas hídricas provinciales.
- 4) Realizar el estudio y seguimiento del estado de glaciares y humedales de especial interés para la protección y/o conservación de cuencas hídricas.
- 5) Realizar los estudios básicos de hidrología necesarios para la determinación de parámetros de diseño de obras hidráulicas
- 6) Estudiar y desarrollar por sí o por terceros, proyectos de aprovechamientos del agua en las cuencas provinciales para diferentes usos: consumo humano, riego, generación hidroeléctrica, usos industriales, recreativos, atenuación de crecidas y demás usos de la comunidad con excepción de la provisión de agua potable y la recolección de residuos cloacales que son jurisdicción de otros organismos; obras de drenaje, desagües pluviales, obras de corrección y defensa de cauces y márgenes.
- 7) Llevar la responsabilidad técnica de los Proyectos existentes con financiamiento externo y en convenio con otros organismos, así como de la formulación y seguimiento de asistencias técnicas.
- 8) Llevar la responsabilidad del diseño, mantenimiento y ampliación de las redes de información hidro-climática provinciales.
- 9) Diseñar el Plan de Monitoreo de cuencas llevando la responsabilidad de la realización sistemática de mediciones de caudales y monitoreo de la calidad del agua en los cursos y cuerpos de agua de las distintas cuencas provinciales en orden a evaluar su potencial hídrico.

Unidad orgánica: **DEPARTAMENTO SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE CUENCAS**

De su organización: El Departamento Sistemas de Información de Cuencas dependerá de la Dirección Manejo de Cuencas y Aprovechamientos Productivos y estará a cargo de un Jefe de Departamento.

Funciones:

- 1) Mantener un Sistema de Información Hídrica de Cuencas provinciales en soporte SIG, que abarque tanto la información hidro-climática como la relativa a los distintos usos y aprovechamientos del agua, en forma coordinada con el Dpto. Manejo de Cuencas y con el Dpto. Administración de Usuarios.
- 2) Llevar el Catastro de Aguas de la Provincia que comprende: Inventario Físico de cuencas hidrográficas, cursos de agua, lagos, glaciares y humedales, Inventario de información hidrometeorológica, Inventario de calidad de aguas.
- 3) Organizar, mantener y actualizar las bases de datos correspondientes a toda la información hidrometeorológica proveniente de distintas fuentes internas y externas, que pueda obtenerse mediante acuerdos y/o convenios.
- 4) Estructurar al SIHC con temáticas de información hídrica que vayan más allá de las tradicionales bases de datos (caudales, lluvia, etc.), aportando información que permita evaluar cuantitativamente en qué medida el aprovechamiento y gestión de los recursos hídricos cumplen con los objetivos de política y valores establecidos

A

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Laura Inés Almiron
Dir. Despacho y Administración
Secretaría Desarrollo Sustentable
y Ambiente

Ing. Adriana Urcibolo
Dir. Gral. A/C Recursos Hídricos
Sec. de Desarrollo Sustentable
y Ambiente





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

- por la sociedad
- 5) Implementar modelos de toma de decisión ambiental ajustados a la realidad de las cuencas hídricas provinciales.
 - 6) Vincular (integrar) al SIHC con otras bases informáticas sobre un mismo marco de referencia del territorio, en particular a bases de datos generadas por áreas que gestionan y regulan otros recursos naturales de base (suelo, flora, fauna) y quienes desarrollan y mantienen otros tipos de infraestructura (caminos, ferrocarriles, distribución eléctrica, comunicaciones, vivienda).
 - 7) Incorporar temáticas al SIHC que sirvan de apoyo para la toma de decisiones de sector privado que utiliza el agua como insumo de producción. Al mismo tiempo garantizar que el SIHC sirva como instrumento de información para lograr una efectiva participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones y en el control de la gestión hídrica (de especial interés de las Organizaciones de Cuenca y ONGs).

Unidad orgánica: DEPARTAMENTO HIDROLOGÍA Y MANEJO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

De su organización: El Departamento Hidrología y Manejo de Aguas Subterráneas dependerá de la Dirección Manejo de Cuencas y Aprovechamientos Productivos y estará a cargo de un Jefe de Departamento.

Funciones

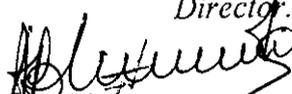
- 1) Realizar mediciones periódicas de caudales y muestreos de la calidad del agua en los cursos y cuerpos de agua de las distintas cuencas provinciales, intensificando su frecuencia y nivel de detalle en aquellas cuencas priorizadas por proyectos o programas específicos o ante el requerimiento de usuarios que aprovechan el agua con distintos fines.
- 2) Instalar y mantener el instrumental hidrométrico y climático necesario para la implementación de las redes hidro-meteorológicas provinciales y para la medición de las distintas variables.
- 3) Monitorear el estado de glaciares y humedales considerados de importancia para la gestión de cuencas.
- 4) Realizar el monitoreo periódico y sistemático de aguas subterráneas en las cuencas de la Zona norte.
- 5) Realizar inspecciones periódicas y fiscalización de las perforaciones existentes.
- 6) Colaborar en el procesamiento estadístico de la información hidrometeorológica existente en el Sistema de Información de Cuencas, con fines específicos como alerta hídrica, proyectos hidráulicos, balances hídricos, necesidades de riego, etc.
- 7) Colaborar en la realización de estudios climáticos para trabajos de hidrología e hidráulica o a requerimiento de terceros.
- 8) Colaborar en el Diseño de la red hidro-meteorológica básica y sus ampliaciones.
- 9) Asistencia para la adquisición de equipamiento en el área Hidrometeorológica.

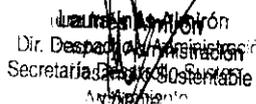
Unidad Orgánica. DIRECCIÓN DE MANEJO DE RECURSOS HÍDRICOS CONTINENTALES

De su organización: La Dirección de Manejo de Recursos Hídricos Continentales dependerá de la Dirección General de Recursos Hídricos y estará a cargo de un

Director.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ing. Adriana Urciuolo
Dir. Gral. A/C Recursos Hídricos
Sec. de Desarrollo Sustentable
y Ambiente


Dirección de Manejo de Recursos Hídricos
Dir. Des. y Aprovechamientos Productivos
Secretaría de Desarrollo Sustentable
y Ambiente



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

12

Misión: Realizar el estudio, administración, supervisión y coordinación de todas las actividades que en materia de Pesca Continental se realicen en la Provincia.

Funciones:

- 1) Planificar, fomentar, fiscalizar y administrar las actividades de pesca continental.
- 2) Conducir y organizar estudios científicos-técnicos tendientes a acrecentar el conocimiento de los recursos hidrobiológicos en pesquerías recreacionales incluyendo la recopilación de datos con fines estadísticos e investigaciones en lo concerniente a la pesca deportiva.
- 3) Elaborar proyectos de legislación que contengan los principios de uso responsable de los recursos hidrobiológicos de las pesquerías recreacionales.
- 4) Acompañar con reglamentaciones acordes a la legislación que se dicte en materia de Pesca Deportiva.
- 5) Difundir los resultados de las investigaciones y experimentaciones realizadas y a realizar por si por terceras personas y/o instituciones.
- 6) Promover el mantenimiento, mejora e incremento de la población ictícola en espejos y cursos de aguas provinciales.
- 7) Llevar adelante la relación formal y técnica con los clubes de pesca deportiva o recreacional.
- 8) Organizar y Promover campañas de divulgación y concientización de nuevas técnicas, para perfeccionar y optimizar el valor productivo de la actividad.
- 9) Propender al mejoramiento tecnológico en la materia.

Unidad Orgánica: **DEPARTAMENTO PISCICULTURA E INVESTIGACIONES ÍCTICAS.**

De su organización: El Departamento Piscicultura e Investigaciones icticas, dependerá del Director de Manejo y Evaluación de Recursos Ícticos Continentales y estará a cargo de un Jefe de Departamento.

Funciones:

- 1) Desarrollar salmónidos adaptados a las condiciones de la provincia.
- 2) Mantenimiento de lotes de futuros reproductores para la provisión de los emprendimientos piscícolas dulceacuícolas privados
- 3) Mantenimiento de lotes de peces de las tres especies para el repoblamiento de los distintos cuerpos de agua dulce de la provincia.
- 4) Capacitación de personal y estudiantes avanzados.
- 5) Llevar adelante el sistema de repoblamiento, ejecutando en las poblaciones de peces silvestres las campañas anuales de desoves y siembras.
- 6) Desarrollo de actividades de acuerdo a normas preestablecidas, teniendo a elevar su nivel de calidad y mejorar los servicios prestados.
- 7) Difusión de la actividades a los establecimiento educativos en todos sus niveles.
- 8) Investigación de pesquerías recreacionales
- 9) Llevar a cabo estudios de manejo de poblaciones de salmónidos en ambientes dulceacuícolas provinciales.
- 10) Entender sobre las relaciones de las pesquerías recreacionales con los diferentes usos de los ambiente en áreas naturales protegidas (ej. Actividades económicas, áreas protegidas, turismo, ganadera, fauna).
- 11) Promover la generación y llevar adelante trabajos de investigación relacionados con las poblaciones de peces nativos o introducidos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Laura Inés Ambrón
Dir. Despacho y Administración
Secretaría Desarrollo Sustentable
y Ambiente

Ing. Adriana Urciuolo
Dir. Gral. AIC Recursos Hídricos
Sec. de Desarrollo Sustentable
y Ambiente

ES COPIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

- 12) Facilitar y/o conducir estudios de base que redunden en mejorar la conservación de especies nativas de peces, en ambientes dulceacuícolas.
- 13) Llevar adelante el mantenimiento de la Estación de Piscicultura en lo referente a las instalaciones, insumos e infraestructura asociada (en particular, tomas de agua) de forma de garantizar su correcto funcionamiento.

Unidad Orgánica: **DEPARTAMENTO PESCA DEPORTIVA.**

De su organización: El Departamento Pesca Deportiva, dependerá del Director de Manejo y Evaluación de Recursos Ícticos Continentales y estará a cargo de un Jefe de Departamento.

Funciones:

- 1) Administrar la emisión de permisos y habilitaciones anuales de pesca deportiva, estableciendo para ello relaciones con terceros incluyendo clubes y asociaciones.
- 2) Mantener vigentes las estadísticas de pesca deportiva y de venta de licencias de pesca.
- 3) Ejecutar la rendición de cuentas por la venta de licencias de pesca al finalizar la temporada.
- 4) Llevar adelante el seguimiento sobre las infracciones labradas en la temporada de pesca deportiva.
- 5) Llevar adelante la relación formal y organizativa, a nivel nacional y provincia, con Organismos Nacionales y con los clubes Provinciales sobre la pesca deportiva o recreativa.
- 6) Fiscalizar la pesca recreativa, organizando y supervisando las actividades realizadas por los inspectores designados a tal efecto.
- 7) Controlar y gestionar las sanciones correspondientes a la práctica de pesca furtiva.
- 8) Llevar adelante el seguimiento del pago de la habilitación anual y canon de los centros habilitados para la pesca deportiva.
- 9) Mantener actualizado el registro de infractores de pesca deportiva en la provincia.
- 10) Planificar estudios de legislación comparada sobre el manejo de la pesca deportiva a nivel nacional e internacional para ser propuestos a la Dirección.
- 11) Proponer medidas para la solución de conflictos en el sector.

NICOLÁS J. LUCAS
SECRETARIO
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Laura Inés Avilón
Dir. Dependencia Administrativa
Secretaría de Desarrollo Sostenible
y Ambiente

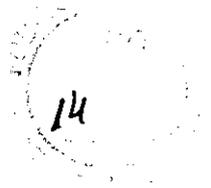
Ing. Adriana Urciuolo
Dir. Gral. A/C Recursos Hídricos
Sec. de Desarrollo Sostenible
y Ambiente
ES COPIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HÍDRICOS

ANEXO II: PRINCIPIOS DE POLÍTICA HÍDRICA VINCULADOS AL TEMA

- 8 ***Agua potable y saneamiento como derecho humano básico***
El consumo de agua no potable y la falta de servicios de saneamiento adecuados constituyen causas principales de enfermedades que impactan negativamente en el desarrollo de las comunidades, la salud de la población y la integridad de los ecosistemas. La atención a estos problemas exige la integración de las cuestiones relativas al agua potable y al saneamiento en las políticas de gestión de los recursos hídricos y la disponibilidad de recursos financieros permanentes para mejorar y aumentar las coberturas de agua potable y saneamiento para la totalidad de la población urbana y rural. Asimismo, el impacto de la contaminación directa e indirecta sobre las fuentes de agua destinadas al consumo humano requiere el desarrollo de investigaciones sistemáticas sobre la incidencia de su calidad en los indicadores de salud de la población.
- 13 ***Uso equitativo del agua***
Todos los habitantes de una cuenca tienen derecho a acceder al uso de las aguas para cubrir sus necesidades básicas de bebida, alimentación, salud y desarrollo. La promoción por parte del Estado del principio de equidad en el uso del agua se manifiesta a través de: asegurar el acceso a los servicios básicos de agua potable y saneamiento a toda la población urbana y rural; asignar recursos hídricos a proyectos de interés social; y promocionar el aprovechamiento del agua en todos sus potenciales usos –usos múltiples del agua– buscando siempre alcanzar el deseado equilibrio entre los aspectos sociales, económicos y ambientales inherentes al agua.
- 14 ***Responsabilidades indelegables del Estado***
El agua es tan importante para la vida y el desarrollo de la sociedad que ciertos aspectos de su gestión deben ser atendidos directamente por el Estado. La formulación de la política hídrica, la evaluación del recurso, la planificación, la administración, la asignación de derechos de uso y vertido, la asignación de recursos económicos, el dictado de normativas, y muy especialmente la preservación y el control son responsabilidades indelegables del Estado. Se requiere para ello contar con lineamientos claros para el desarrollo y protección del recurso hídrico y con marcos regulatorios y de control adecuados.
- 18 ***Usos múltiples del agua y prioridades***
Excepto el agua para consumo humano básico –cuya demanda se juzga prioritaria sobre todo otro uso– el resto de las demandas serán satisfechas conforme a las prioridades establecidas por cada jurisdicción. La creciente competencia por el uso del agua de una cuenca exige que los posibles usos competitivos se evalúen sobre la base de sus aspectos sociales, económicos y ambientales en el contexto de una planificación integrada que establezca las prioridades en orden al interés público y no solamente en atención al beneficio para un sector o usuario en particular.
- 21 ***Acciones estructurales y medidas no-estructurales***
El logro de los objetivos de la planificación hídrica se alcanza mediante la adecuada combinación de acciones estructurales (construcción de infraestructura) y de medidas de gestión, tecnológicas y disposiciones legales y reglamentarias que complementen o sustituyan las obras físicas –medidas no-estructurales. Entre éstas últimas se propician: las normativas para limitar o controlar el uso del agua y del suelo; la tecnología para disminuir el riesgo hídrico; las medidas para evitar el derroche y mejorar la eficiencia de uso del agua; y los mecanismos de cogestión para aprovechar y mejorar la infraestructura hídrica.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HIDRICOS

ANEXO III

Cuadros técnicos de la Dirección Gral. de Recursos Hídricos

A cargo Dirección General: Ing. Adriana Urciuolo (Cat. 24)

Colaboración con la Dir. Gral. en Gestión de los Recursos Hídricos.

Téc. en Met. Cecilia Tiratel

Téc. Mabel Vázquez

División de Administración de Programas y Proyectos

A cargo Marcos Currás

De la Dirección Gral. dependen tres (3) direcciones: la Dirección de Manejo de cuencas y Aprovechamientos productivos, la Dirección de Administración de usos del agua (sita en la Delegación Río Grande) y la Dirección de Evaluación y Manejo de Recursos Icticos continentales

Dirección de Manejo de Cuencas y Aprovechamientos productivos del agua

Director: Ing. Rodolfo Iturraspe (Cat. 23)

Departamento Sistemas de Información de Cuencas

A cargo APU Fabricio Carrara (Cat. 10)

Departamento de Hidrología y Manejo de Águas Subterráneas

Jefe: Hidrotécnico José Pacheco (Cat. 22)

Sergio Camargo (Contratado)

Rodrigo Iturraspe (Contratado)

Dirección de Administración de Usos del Agua (Delegación Río Grande)

Directora. Lic. Rita Lofiego (Cat. 23)

Apoyo técnico: Téc. Gerardo Noir (Contratado)

Apoyo Administrativo: Claudia Bustamante (Cat. 10)

Apoyo en Hidrometría: Rubén Cochiretz (Personal del Dpto. Manejo del Fuego)

División Fiscalización de Usos del Agua

Jefa de División: Eliana Peralta (Cat. 21)

Grupo de Fiscalización Zona Norte

José Cenoz

Sergio Maumary

Dos contratos en proceso de gestión.

Dirección de Evaluación y Manejo de Recursos Icticos Continentales

Dpto Pesca Deportiva

A cargo Téc. Acuícola Santiago Lesta

Apoyo Administrativo

Mariel De Gaud

Fernando Pérez Oyarzo

Grupo de Fiscalización Zona Sur

Fernando Castro

Eduardo Caballero

Pablo Arce



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HIDRICOS

15

Maximiliano Herrera
Paula Rodríguez

Grupo de Fiscalización Tolhuin
Juan Manuel Lartigau
Lorena Espinoza
Patricio Ibarra Peso

Dpto Piscicultura
A cargo Mario Oyarzo (Cat. 21)

Claudio González
Téc. En Acuicultura (Univ. Nac. Comahue) Germán Vildoza (contrato en trámite)
Personal PEL (2)

Nota: Al personal de la DGRH deben sumarse los agentes pertenecientes a áreas que prestan servicios comunes a todas las Direcciones de la Secretaría (DAF, Despacho y Administración, Logística, Registro y Certificaciones)

Formación del Personal técnico

- Adriana Urciuolo

Formación: Universitaria de postgrado. Título: Ingeniera civil, FCEFyN – UNC (1983), Mag. en Ing. de Software - UNLP (2004), Estudios de Doctorado en curso (UNLP). Categorizada como Docente-investigadora III en el Sistema Nacional de CyT

Especializada: Gestión integrada de cuencas (Univers. Politécnica de Madrid), Hidrología, Formulación de Proyectos Internacionales, Hidroinformática, Estadística, etc.

Experiencia: Gestión de recursos hídricos, Política Hídrica, Planificación Hídrica, Manejo integrado de cuencas, Dirección de diversos proyectos de investigación y de innovación productiva de nivel nacional e internacional, Hidrología, Hidroinformática, otros (25 años)

- Rodolfo Iturraspe

Formación: Universitaria. Título: Ing. en Recursos Hídricos, FICH-UNL Categorizado como Docente-investigador III en el Sistema Nacional de C y T

Especializado: Hidrología, Nivología, Glaciología, Ecohidrología, Hidrología de Turberas, Formulación de proyectos internacionales, etc.

Experiencia: Estudios y proyectos de Hidrología e hidráulica, Estudios nivológicos, glaciológicos, de hidrología de Turberas, clima y otros, Dirección de diversos proyectos de investigación, Manejo de cuencas, etc. (25 años)

- Rita Lofiego

Formación: Universitaria. Título de Lic. en Hidrología Subterránea, Univ. Nacional de Santiago del Estero. Título de Hidrotécnica (UNSE).

Capacitación: Gestión Integrada de cuencas (Univers. Politécnica de Madrid), Calidad de aguas, Manejo de cuencas con pastizales, GIS (Sistemas de Información geográfica).

Experiencia: Gestión integrada de recursos hídricos, Manejo de aguas subterráneas, Calidad de aguas, etc. (8 años). Administración y procedimientos administrativos (15 años).

- Cecilia Tiratel

Formación: Universitaria. Título de técnico en Meteorología Sinóptica FCE-UBA (1991). Estudios de Analista Programador Universitario, 2 años, UNPSJB.

Capacitación: Curso Internacional de postgrado en Gestión Integral de Recursos Hídricos (Fac. Ing. UBA - IARH), Capacitación en Gestión Integrada de cuencas en el INA (Instituto Nacional del Agua), Curso de Mediciones Hidrológicas y Tratamiento de Datos (CIHRSA-CONICET), Relevamiento de pastizales (INTA), Gestión de riesgos en calidad de agua por hidrocarburos.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HIDRICOS

16

Experiencia: Gestión integrada de recursos hídricos, planificación hídrica, hidrotecnia, procesamiento de datos, estadísticas hidro-meteorológicas, etc. (14 años).

- Fabricio Carrara

Formación: Universitaria. Título de Analista Programador Universitario (pre-grado), UNPSJB. Estudios univ. de Licenciando en Informática UNPSJB en curso (resta tesis de grado).

Capacitación: Manejo de Sistemas de Red Interamericana de Recursos Hídricos.

Capacitado en DGRH en Sistemas de información hídrica, Sistemas de Información Geográfica y Sistemas de Información de cuencas.

Experiencia. A cargo del Sistema de Información Hídrica de la Provincia. Desarrollo del Sistema de Usuarios del agua de la DRH. Catastro de aguas en ejecución (2 años). Red de Información para la cuenca del río Grande.

- Téc. Santiago Lesta

Formación: Universitaria: Título de Técnico en Acuicultura de la Univ. Nac. del COMahue – Centro Regional Bariloche (1996).

Capacitación: Cursos de postgrado en manejo de acuicultura moderna, en manejo de salmónidos y en producción acuícola.

Experiencia: Participación en diversos proyectos de investigación, desde 1996 a cargo de un Proyecto de Unión Europea (Dirección de Pesca) en Isla Redonda y desde 2004 presta servicios en el Dpto. Pesca Deportiva (8 años).

- Gerardo Noir

Formación: Secundaria completa. Estudios universitarios en curso de Ingeniería en Recursos Hídricos, (Universidad Nacional del Litoral). Etapa de desarrollo de Tesis de grado.

Capacitación: Manejo sustentable de humedales (con investigadores del Museo Argentino de Ciencias naturales), Manejo de riego (INTA), Normativa ambiental, Teledetección y Biodiversidad, Contaminación ambiental, Cambio climático, etc.

Experiencia: Manejo de aguas subterráneas, manejo ambiental de cuencas hídricas, participación en proyectos internacionales de gestión de recursos hídricos (2 años).

- Sergio Camargo

Formación: Secundaria completa. Estudios universitarios de Ingeniería en Recursos Naturales (UNPA) en curso (último año).

Capacitación: Hidrología y Glaciología en DGRH y en el Encuentro Internacional del Grupo de trabajo de nieves y hielos andinos (Colombia).

Experiencia: campañas periódicas de mediciones hidrométricas, nivológicas, Mediciones glaciológica, mantenimiento de instrumental y redes de medición, procesamiento de la información, participación en proyectos internacionales de investigación en recursos hídricos, etc. (2 años)

- Mabel Vázquez: Secundaria completa. Estudios universitarios de Ingeniería en Recursos Naturales (UNPA) en curso (último año).

Capacitación: Gestión de recursos hídricos y administración de usos del agua en DGRH

Experiencia: Desde 2008 colabora en la administración de usos del agua y en el mantenimiento del registro de usuarios.

- Eliana Peralta

Formación: Secundaria técnica completa. Título: Maestro Mayor de obras.

Capacitación: Procedimientos Administrativos, Organización de documentos y archivos (pasantía en UNPSJB).

Capacitación en DRH: Administración y fiscalización de Usos del Agua.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HÍDRICOS



Experiencia: 2 años como administrativa. 2 años a cargo de la fiscalización de usuarios de los recursos hídricos.

- **José Pacheco**

Formación: Secundaria técnica completa. Título: Técnico Electromecánico. Formado como Hidrotécnico con capacitación de nivel universitaria.

Capacitación: Capacitación en Mediciones Hidrológicas (Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas, Univ. Nacional del Litoral -120 hs). Capacitación en Estaciones Hidrometeorológicas (Organización Meteorológica Mundial – INA)

Capacitado en DRH: Mediciones hidrométricas, glaciológicas, nivológicas, Mantenimiento de estaciones hidro-meterológicas de medición.

Experiencia como hidrotécnico: campañas periódicas de mediciones hidrométricas, nivológicas, Mediciones glaciológicas, mantenimiento de instrumental y redes de medición, procesamiento de la información, etc. (4 años).

- **Rodrigo Iturraspe**

Formación: Secundaria técnica completa. Título: Maestro Mayor de Obras. Estudios univ. de Lic. en Informática en curso, UNPSJB. Hidrotécnico con capacitación universitaria.

Capacitación: Capacitación en Mediciones Hidrológicas (Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas, UNL organizado por el Consejo Hídrico Federal - 120 hs). **Capacitado en DGRH** en GIS y Tratamiento de imágenes satelitales.

Experiencia: Mapeo de información hidrológica en GIS, Tratamiento de imágenes satelitales, mediciones hidrométricas, nivológicas, Mediciones glaciológicas, mantenimiento de instrumental y redes de medición, procesamiento de la información, etc. (3 años).

- **Marcos Currás**

Formación: Secundaria completa. Estudios univ. de Ciencias Económicas en curso, UNPSJB.

Capacitación: Ley de Procedimientos administrativos

Capacitado en DRH: Administración contable de proyectos, Manejo del sistema contable SIGA, Manejo de rendiciones de clubes y cotos de pesca.

Experiencia: manejo contable de proyectos con financiamiento nacional (2 proyectos) e internacional (3 proyectos).

Terminología utilizada:

Especializado: se han realizado cursos específicos, publicado trabajos, dirigido proyectos y/o ganado concursos de propuestas de proyectos en el tema

Capacitado: se han realizado cursos específicos y se participa en proyectos o trabajos sobre el tema.

Capacitado en DGRH: Se ha recibido capacitación por parte de personal de la DRH, tanto a nivel teórico como práctico.